

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla.

Número de expediente: 92200/18/07/008.

Interesados: Doña M.<sup>a</sup> Luz Carrillo Sal de Rellán y don Raffaele Darío Bellandini.

Último domicilio conocido: Cortijo «Los Vitos», Carretera de Albuñol, km 11, 18420 Lanjarón (Granada).

Acto que se notifica: Resolución del Exmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 29 mayo de 2008 que resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Luz Carrillo Sal de Rellán y don Raffaele Darío Bellandini contra la Resolución de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de 21 de mayo 2007, que acuerda la restauración del terreno a la construcción de edificaciones y construcciones realizadas en las parcelas 89, 124 y 127 del polígono 15 de Lanjarón.

Trámite que procede: Contra la citada Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de abril, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- El Director General, José Ortiz Mallol.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por el que se publica Resolución de caducidad e incoación de nuevo procedimiento sancionador urbanístico.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado insertar el presente anuncio en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, para notificar al interesado que se relaciona a continuación el acto administrativo que se indica, señalando el plazo y el trámite que corresponde. Asimismo, se hace constar que para un conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, de Sevilla.

Número de expediente: 92102/18/06/038.

Interesado: Don Eduardo Santiago Moreno.

Último domicilio conocido: Avenida Medina Olmos, 69, 2.º B, Guadix (Granada).

Acto que se notifica: Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por el que se declara la caducidad y el reinicio de actuaciones en procedimiento sancionador urbanístico.

Trámite que procede: Conceder al interesado un plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la notificación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, de conformidad con el art. 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de aplicación en virtud de lo dispuesto en el en el artículo 196.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sevilla, 12 septiembre 2008.- El Director General, José Ortiz Mallol.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificado del Acuerdo de 10 de septiembre de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Córdoba, en relación con el expediente de concesión de subvención a EPSA referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, denominada ED MA-7 en el municipio de Córdoba.*

#### EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A EPSA REFERENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA ED MA-7 EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

##### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Córdoba en relación con el expediente de concesión de subvención a EPSA referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada ED MA-7 en el municipio de Córdoba.

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada ED MA-7 del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

#### H E C H O S

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba, de 10 de febrero de 2006, se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada ED MA-7 sita en el término municipal de Córdoba promovida por EPSA, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.

Edificabilidad total: 2.941,83 m<sup>2</sup>t (30 viviendas).

Edificabilidad de viviendas de protección oficial: 2.941,83 m<sup>2</sup>t (30 viviendas).

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 47 del citado Real Decreto por importe de 39.000 euros, equivalente al 16% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 249.349,87 euros. Y por otro, la percepción del 14% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 36.000 euros.

IV. De los datos existentes en esta Delegación Provincial se desprende que existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por 39.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.14. 74021.43B.6. denominada «A EPSA actuaciones de suelo» y Proyecto presupuestario 1999/140128.